



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CEC/2019/3	La Comisión Especial de Cuentas

**Eva Pilar Sanz Blanco, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 31 de mayo 2019 se adoptó el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE INFORME FAVORABLE DE LA CUENTA GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

Habiendo procedido la Intervención municipal conforme a las funciones atribuidas por el artículo 6 del real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre a la formación de la Cuenta General municipal del ejercicio 2018, que se integra por los siguientes documentos:

1.- Estados y Cuentas Anuales de la Entidad Local (Reglas 45 y ss. de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local), según el siguiente detalle:

- Balance
- Cuenta de Resultado económico-patrimonial
- Estado de Liquidación del Presupuesto.
- Estado de cambios en el patrimonio neto.
- Estado de flujos de efectivo.
- La Memoria.

2.- Documentación complementaria a la Cuenta General (Regla 45 de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local)

- Actas de Arqueo de las Existencias en Caja referidas a fin de Ejercicio, en el caso que existan.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

3.- Cuentas Anuales de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal “Polígono Pradillo, 2004S.L.” (Regla 46 de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local), las cuales, según exige la normativa mercantil, artículo 258 RDL 1/2010, de 2 de julio, son las siguientes:

- Balance de Situación abreviado.
- Cuenta de pérdidas y Ganancias abreviada.
- Memoria abreviada.

Visto el informe de intervención,

En base a estos antecedentes el Sr. Alcalde propone a la Comisión Especial de Cuentas la aprobación del siguiente Dictamen

Primero: Informar favorablemente la Cuenta general municipal correspondiente al año 2017, que se integra por la documentación antes señalada.

Segundo: Exponer al público la Cuenta General, previa inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, sección provincial, durante quince días para que en ese plazo y ocho días más, se admitan las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Tercero: En caso de que se produzca alguna reclamación, reparo u observación, esta Comisión estudiará los que se presenten y emitirá un nuevo informe que elevará al Pleno de la Corporación.

Cuarto: Si no se produjera ninguna reclamación, se elevará al Pleno de la Corporación el presente dictamen, a fin de que se emita la resolución que proceda.

Se procede a la votación del informe de la Cuenta General 2018, siendo éste aprobado por unanimidad.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601